

## FE DE ERRATAS

### S-01629-2023 Pantallas - Decorado Elecciones 2023

En el contrato del expediente **S-01629-2023 Pantallas - Decorado Elecciones 2023**, en el anexo II, punto 10, del Pliego de Condiciones Generales, hay una errata.

**Donde dice:**

#### **10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Ofertas con valores anormales o desproporcionados:** si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>Criterios de valoración automáticos: 20 PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
Si las pantallas ofertadas tienen brillo igual o superior 1.200 nits.	5 puntos
Si las pantallas ofertados tienen contraste igual o superior a 4000:1	5 puntos
<b>Criterios de valoración automáticos - Precio: 85 PUNTOS</b>	<b>85 PUNTOS</b>

**Debería poner:**

#### **10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Ofertas con valores anormales o desproporcionados:** si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>Criterios de valoración automáticos: 10 PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
Si las pantallas ofertadas tienen brillo igual o superior 1.200 nits.	5 puntos
Si las pantallas ofertados tienen contraste igual o superior a 4000:1	5 puntos
<b>Criterios de valoración automáticos - Precio: 90 PUNTOS</b>	<b>90 PUNTOS</b>